



ADENDA N° 1

AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-01 DE 2026

“SUMINISTRO DE CAJAS DE ARCHIVO REFERENCIA X300, DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA”

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, expide adenda para el proceso de selección, teniendo en cuenta las observaciones recibidas al Pliego de Condiciones del proceso, que implica las siguientes modificaciones:

PRIMERA: Modificar el numeral 2.2. “IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS” del Pliego de Condiciones del proceso, el cual quedará así:

“2.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Ítem	Código UNSPSC	Producto
1	14120000	Cartón
2	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
3	24102100	Equipo y suministros para almacenaje
4	24112500	Cartón ondulado y otros materiales para distribución
5	24112505	Formas de cartón corrugado
6	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos

”.

SEGUNDO: Modificar el numeral 4.1.1.10. “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP” del Pliego de Condiciones del proceso, el cual quedará así:

“4.1.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Los proponentes deberán allegar el Registro Unico de Proponentes vigente (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el interesado en presentar propuesta para participar en este proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

Los oferentes deberán estar inscritos con la siguiente descripción según los UNSPSC vigentes:

Ítem	Código UNSPSC	Producto
1	14120000	Cartón
2	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
3	24102100	Equipo y suministros para almacenaje
4	24112500	Cartón ondulado y otros materiales para distribución
5	24112505	Formas de cartón corrugado
6	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos



Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP vigente en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito.

En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener y una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el día previsto en el cronograma para la subsanación de las ofertas”.

TERCERO: Modificar el numeral 4.2.1.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA” del Pliego de Condiciones del proceso, el cual quedará así:

“4.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto No. 1082 de 2015, la experiencia del proponente, incluyendo las personas naturales, jurídicas o los proponentes plurales se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme antes del cierre del proceso.

El requisito de experiencia será acreditado mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyas actividades estén relacionados con el suministro de cajas de archivo x300 y que la sumatoria de estas actividades (suministro o venta de cajas) acrediten la ejecución de un valor igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso en SMMLV. Es de advertir que cada uno de los contratos relacionado para cumplir con el requisito de experiencia deberá encontrarse clasificado en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC que se describen en la siguiente tabla hasta el tercer nivel:

Ítem	Código UNSPSC	Producto	SMMLV
1	14120000	Cartón	230,68
2	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	
3	24102100	Equipo y suministros para almacenaje	
4	24112500	Cartón ondulado y otros materiales para distribución	
5	24112505	Formas de cartón corrugado	
6	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos	

”.



CUARTO: Modificar el numeral 4.2.1.3. “CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME COLOMBIANAS” del Pliego de Condiciones del proceso, el cual quedará así:

“4.2.1.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME COLOMBIANAS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, aquellas ofertas cuyos proponentes acrediten las condiciones, señaladas en el Decreto 1860 de 2021, como emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme domiciliadas en Colombia, podrán acreditar el requisito de experiencia específica aportando hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyas actividades estén relacionados con el suministro de cajas de archivo x300 y que la sumatoria de estas actividades (suministro o venta de cajas) acrediten la ejecución de un valor igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso en SMMLV. Es de advertir que cada uno de los contratos relacionado para cumplir con el requisito de experiencia deberá encontrarse clasificado en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC que se describen en la siguiente tabla hasta el tercer nivel:

Ítem	Código UNSPSC	Producto	SMMLV
1	14120000	Cartón	230,68
2	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	
3	24102100	Equipo y suministros para almacenaje	
4	24112500	Cartón ondulado y otros materiales para distribución	
5	24112505	Formas de cartón corrugado	
6	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos	

(...)”.

QUINTO: Modificar el numeral 4.3.1. “ÍNDICES CAPACIDAD FINANCIERA” del Pliego de Condiciones del proceso, el cual quedará así:

“4.3.1. ÍNDICES CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

Índice	Forma de calcular el valor o porcentaje	Valor o porcentaje mínimo
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 1,5

(...)”.

Las demás condiciones del pliego definitivo no sufren modificación alguna.